



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE-HLP

Lugar y fecha: Piedecuesta, Enero 04 de 2012

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho publico y privado.

En consideración con lo estipulado en la Ley 1150 de 2011, en el Decreto 2025 de 2011 y según lo expresado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-901 del 09 de Diciembre de 2011 se requiere reajustar las respectivas modalidades de contratación en las Empresas Sociales del Estado, para dar cumplimiento a tales disposiciones al mismo tiempo que se garantiza la prestación del servicio de salud de



manera continua y con los estándares de calidad a los que se refiere el decreto 1011 de 2006 y demás normas complementarias.

El artículo 48 de la Constitución Nacional reza: “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley”. Sobre el mismo tenor el artículo 49 de la Norma superior dispone: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control”.

En consecuencia es deber de esta entidad asegurar la continuidad de los procesos requeridos para su correcto funcionamiento, tendiente en todo caso a brindar de forma oportuna y eficiente el servicio que por Ley le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA encuentra pertinente realizar la contratación de los procesos requeridos para su normal funcionamiento, debe realizarse proceso de selección abreviada.

Así pues, tomando en cuenta el régimen especial que por disposición legal rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación y por necesidad del servicio debido a el hecho de que no se cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas del área operativa, se hace necesario realizar por selección abreviada para la prestación de servicios de consulta externa en la ESE- HLP, para complementar el personal en las diferentes unidades funcionales de la ESE HLP; para la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas **DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE-HLP** con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad tanto en su administración, organización y funcionamiento Interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad con eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria y particular del municipio de Piedecuesta.



En consideración de que se debe garantizar la continuidad en la ejecución de los procesos; Teniendo en cuenta la cuantía del estudio y según el manual de contratación vigente (Artículo 16), de la ESE Hospital Local de Piedecuesta se realizará contratación directa.

La mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con La realización de una selección abreviada para **LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE-HLP** de la ESE Hospital local de Piedecuesta, para así poder garantizar la prestación de los servicios y desarrollar tales funciones con el fin de lograr una entidad productiva y competitiva tal como lo exigen los Modelos de control establecidos y permanecer como una empresa generadora de servicios con calidad, entregando a nivel interno y externo la información necesaria y cumplir con el alcance de lo contenido en el artículo 276 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 2025 de 2011 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1233 de 2008 y la ley 1429 de 2011.

Así pues, tomando en cuenta el régimen especial que por disposición legal rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación y por necesidad del servicio debido a el hecho de que no se cuenta con personal de planta suficiente para la **LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE-HLP** Con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad tanto en su administración, organización y funcionamiento interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad con eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria y particular del municipio de Piedecuesta.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con la realización de un proceso de selección abreviada para **LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE-HLP** de la ESE Hospital local de Piedecuesta, para así poder contar con la prestación de los servicios y desarrollar tales funciones con el fin de lograr una entidad productiva y competitiva tal como lo exigen los Modelos de control establecidos y permanecer como una empresa generadora de servicios con calidad, entregando a nivel interno y externo la información necesaria para cumplir con las normas legales.



ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR

Prestación del proceso asistencial en el área operativa de laboratorio clínico de la ESE-HLP, garantizando atención continua las 24 horas del día.

Vincular personal debidamente capacitado y con experiencia en el área de urgencias. El contratista deberá poner a disposición de la ESE.HLP los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal.

Informar y educar al usuario y su familia en los aspectos concernientes al cuidado de la salud-conocer, aplicar y enseñar los deberes y derechos de los usuarios.

*Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, usuario y su familia y ambiente físico.

*Aportar y establecer acciones de mejoramiento que propendan por el bienestar de las partes interesadas (cliente interno , usuario y su familia , organización, entes de control, proveedores etc.).

*Prestar el servicio en forma diligente, oportuna y con responsabilidad poniendo a disposición del hospital el conocimiento y la experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

Facilitar al hospital el acceso a la información relacionada con el objeto contractual.

*Garantizar la prestación del servicio durante las 24 horas en forma eficiente y oportuna.

*Suministrar los insumos, materiales, reactivos y demás elementos que se requieran para la ejecución del contrato, los cuales deben ser productos certificados por el INVIMA.

*Hacer mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, para lo cual deberá contar con un cronograma anual, hojas de vida de los equipos y contrato con un profesional idóneo para adelantar dichas actividades.

*Garantizar que el servicio integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en casos de fuerza mayor.

*Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.

*Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.

*Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del interventor.

*El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato.

*El contratista procura que el puesto de trabajo ofrezca la máxima comodidad posible del trabajador según las necesidades del servicio y su correspondiente escala salarial.



- *Organizara y establecerá sistemas confiables en los procesos internos de reclutamiento, selección y vinculación, retención, evaluación de desempeño, promoción, seguimiento y retiro del personal asociado.
- *Promoverá la participación dentro de la organización societaria de los trabajadores, mediante la evaluación periódica de las expectativas y necesidades que ayuden a dirigir el clima organizacional.
- *Es periódicamente con el concurso de todos los asociados las políticas internas en cuanto a las compensaciones ordinarias y extraordinarias establecidas estatutariamente, como los estímulos e incentivos determinados para mejorar el desempeño y acrecentar la producción.
- *Adoptara procesos que garanticen que el personal que ejecute lo contratado tenga la suficiente calificación y competencia para el trabajo y a desarrollar y cada puesto de trabajo a desarrollar y cada puesto de trabajo.
- *El contratista debe contar con un sistema de identificación de necesidades de educación continuada.
- *Adoptara procesos que garanticen la salud ocupacional y seguridad industrial para sus trabajadores asociados.
- *Contara con un proceso para evaluar periódicamente la satisfacción de sus empleos.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

OBJETO: CONTRATAR POR SELECCIÓN ABREVIADA **PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE-HLP**

Plazo: nueve Meses.

Valor: 225.000.000

Lugar de ejecución: Municipio de Piedecuesta.

Forma de Pago: pago MENSUAL previo concepto favorable de la interventoría, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social y cuenta de cobro o factura expedida por el contratista.

4.SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO



Para esta contratación se cuenta con disponibilidad presupuestal en los rubros números denominado, *REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS 032010-02-1*, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012 y disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirectora Administrativa para la fecha.

Sin embargo, esta justificación se considera suficientemente ajustada teniendo en cuenta la necesidad para el buen funcionamiento de la entidad en el área asistencial optimizando así el buen funcionamiento de la institución con el apoyo de este servicio, de todas las actividades a desarrollar dentro de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

5. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista deberá constituir una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia los amparos son: el CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); CALIDAD DEL SERVICIO (20%, del valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (sobre el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y tres años más) y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por una cuantía equivalente a 200 SMLM vigentes con una vigencia igual al mismo).

MARTHA LILIANA MENDOZA CACERES

Profesional Universitario

Area Operativa.